



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha
27/11/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VAZQUEZ DURAN
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ
D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora: Doña Elena Zambrano Romero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 12 de Noviembre de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 13:15 horas por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor la urgencia de la sesión

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000158 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO RECONOCIMIENTO MEDICO A 5 ASPIRANTES OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000158 de contratación menor del SERVICIO RECONOCIMIENTO MEDICO A 5 ASPIRANTES OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL con un presupuesto de 745,00 €

Visto el Informe de necesidad de 11/11/2024 de SERVICIO RECONOCIMIENTO MEDICO A 5 ASPIRANTES OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL justificando la necesidad de proceder a SERVICIO RECONOCIMIENTO MEDICO A 5 ASPIRANTES OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B64076482	QUIRONPREVENCION S.L.U	745,00 €	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	1/12



Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Noviembre de 2024.

Considerando que se ha incorporado al expediente declaración responsable de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la Seguridad Social y alta en el IAE.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO RECONOCIMIENTO MEDICO A 5 ASPIRANTES OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL, al contratista QUIRONPREVENCION S.L.U con CIF B64076482 , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joyería 13 (Jerez de la Fronera) por un importe de 745,00 € (745, 00€ Base imponible EXENTO DE IVA), y con un plazo de ejecución de 10 días de la Notificación aprobación JGL.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B64076482	QUIRONPREVENCION S.L.U	745,00 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 745,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.16209 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Dña Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000159 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EXTINTORES PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000159 de contratación menor SUMINISTRO EXTINTORES PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL , con un presupuesto de 162,14 euros.

Visto el Informe de necesidad de SUMINISTRO EXTINTORES PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL de fecha 11 de Noviembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO EXTINTORES PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B72296114	EXTINTORES LA JANDA	162,14	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	2/12



Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 11 de Noviembre de 2024

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO EXTINTORES PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL al contratista EXTINTORES LA JANDA con CIF B72296114 y domicilio a efectos de notificaciones en C/Don Quijote 33 Vejer de la Frontera (Cadiz) por un importe de 162,14 euros (134,00 base imponible y 28,14 euros correspondiente al 10% de I.V.A.) y un plazo e ejecución de cinco días desde notificación JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 162,14 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330,22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Rocio Vazquez Duran , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000160 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DIPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000160 de contratación menor SUMINISTRO DIPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD , con un presupuesto de 556,60 € .

Visto el Informe de necesidad de CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DIPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD, de fecha 11 de Noviembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DIPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91199018	IBERGRAFIC SERVICIOS GRAFICOS	556,60 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 26 de Agosto de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	3/12



competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO DIPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD con motivos de las Fiestas Patronales de esta localidad al contratista IBERGRAFIC SERVICIOS GRAFICOS con NIF B91199018 , por un importe de 556,60 € (460 Base imponible y 96,60 € correspondiente al 21% de I.V.A)) y con un plazo de ejecución de 10 días desde la notificación de propuesta JGL.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91199018	IBERGRAFIC SERVICIOS GRAFICOS	556,60 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 556,60€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330,22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/EGE_02/000128 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente nº 2024/EGE_02/000128 se propone realizar las siguientes contrataciones para el desarrollo del programa del Plan Andalucía Activa de la junta de Andalucía.

La modalidad del contrato laboral es la de nombramiento de funcionario interino, regulado por el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

N.º PUESTOS	CATEGORÍA	TIPO DE JORNADA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
4	OFICIALES DE 2ª	COMPLETA	6 MESES	1.323,00	500,09	241/143.51 241/160.51
4	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	COMPLETA	6 MESES	1.323,00	500,09	241/143.51 241/160.51
4	PEONES DE JARDINERÍA	COMPLETA	6 MESES	1.323,00	433,28	241/143.51 241/160.51
4	LIMPIADOR-A	COMPLETA	6 MESES	1.323,00	459,08	241/143.51 241/160.51
2	MONITORA Y/O	COMPLETA	6 MESES	1.323,00	433,28	241/143.51

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	4/12



	ANIMADOR/A DEPORTIVO					241/160.51
--	----------------------	--	--	--	--	------------

Al objeto de garantizar y cumplir con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la selección se realizará entre los candidatos/as remitidos por el SAE, realizándose proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos siendo declarado apto y seleccionado, el aspirante que presenten mayor puntuación total.

Visto el Informe de Secretaria Intervención que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21. 1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia a favor de la JGL de fecha 26/06/2023, ESPER-0033-2023, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Se inicie los trámites oportunos para la remisión al Servicio Andaluz de Empleo oferta de empleo para la selección de personal, por los periodos especificados en las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases y convocatoria del proceso de selección del personal Técnico encargado de la gestión del plan cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente la convocatoria la selección y contratación de personal funcionario interino por programas para ejecutar las actuaciones incluidas en el **Programa Andalucía Activa de la Junta de Andalucía**, para cubrir los puestos de trabajo que se detallarán a continuación.

El carácter de interinidad encuentra su fundamento en el artículo 10.1. c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre cuyas características son:

Código de Ocupación	95121019
Grupo Cotización	10
Denominación	Peón de Jardinería
Nº de vacantes	4
Duración	6 meses
Funciones encomendadas	Realizará los trabajos de mantenimiento y conservación de parques y jardines, incluida la mejora general de los mismos por desperfectos ocasionados por el paso del tiempo.

Código de Ocupación	96021013
Grupo Cotización	10
Denominación	Peón de la Construcción de Edificios
N.º de vacantes	4
Duración	6 meses
Funciones encomendadas	Realizará los trabajos de mantenimiento y conservación de viario público, incluyendo adecentamiento de calles, acerado, pintura

Código de Ocupación	71211015
Grupo Cotización	8
Denominación	Albañil
Nº de vacantes	4

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	5/12



Duración	6 meses
Funciones encomendadas	Realizará los trabajos de mantenimiento y conservación de viario público, incluyendo adecentamiento de calles, acerado, pintura

Código de Ocupación	37231077
Grupo Cotización	5
Denominación	Monitor y/o Animador Deportivo
Nº de vacantes	2
Duración	6 meses
Funciones encomendadas	Organizar, dirigir y dinamizar sesiones de actividades físicas deportivas. Dinamizar y enseñar las técnicas propias de cada actividad deportiva. Supervisar la puesta a punto de los equipos y las instalaciones deportivas. Cumplir las normas elementales de salud e higiene.

Código de Ocupación	92101050
Grupo Cotización	10
Denominación	Limpiador/a
Nº de vacantes	4
Duración	6 meses
Funciones encomendadas	Realizará los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de edificios municipales.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con diversidad funcional (alguna discapacidad reconocida) deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente. Asimismo, deberá aportarse certificado de delito de naturaleza sexual y certificado médico que acredite las capacidades físicas y psíquicas para el desarrollo de la actividad.
- c) Tener edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive y, mayores de 45 años o más.
- d) Cumplir los requisitos exigidos a los participantes en el Programa Andalucía Activa, especificados en la Orden de 2 de Julio de 2024, publicada en BOJA núm. 130, de fecha 5 de Julio de 2024.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	6/12



equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con el Código de Ocupación correspondiente al puesto ofertado.

g) Titulación necesaria para el puesto de Monitor y/o Animador Deportivo: Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre o Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva

Todos los requisitos exigidos deberán concurrir a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo correspondiente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Esta selección se realizará por el Ayuntamiento de Espera, mediante petición al Servicio Andaluz de Empleo.

Se solicitarán un máximo de 2 candidatos/as, quienes deberá cumplir los requisitos que demanden las bases de la convocatoria.

Las personas candidatas, remitidas desde la Oficina del SAE **deberán de presentar la siguiente documentación** (original y copia para su autenticación), en el Registro General del Ayuntamiento de Espera:

1. Solicitud de participación.
2. Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Documentación recibida desde la Oficina de Servicio Andaluz de Empleo convocándolo/a al proceso selectivo.
4. Tarjeta de demanda de empleo.
5. Certificado de períodos de inscripción.
6. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado, para el caso de monitor y/o animador deportivo.
7. Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso. No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación en el Registro del Ayuntamiento de la carta enviada por el SAE.

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento; y en la página web del Ayuntamiento de Espera <https://www.espera.es/>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Espera es el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Aquellos candidatos preseleccionados por el SAE que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán de cumplimentar la solicitud conforme a la hoja de autobaremación (Anexo I de las bases), la cual se dirigirá al Excmo. Ayuntamiento de Espera. Junto con la hoja deberán de presentar en todo caso la documentación enumerada en el apartado tercero.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	7/12



En caso de ausencia de algún titular, ocupará el puesto su suplente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: Un empleado público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

VOCALES: Tres empleados público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

SECRETARIA: Secretaria-Interventora de la Corporación o en ausencia de la misma el funcionario/a que la sustituya, quien actuará con voz pero sin derecho a voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO MÉRITOS

a) Méritos profesionales (máximo 7,00 puntos):

- Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,50 puntos.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.

- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.

- Si en la totalización de los días por servicios prestados, faltase para llegar a los 3 meses de 1 a 15 días, se computará dicha fracción como 30 días.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios (máximo 3,00 puntos):

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- De 1 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 Horas a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 horas a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos, jornadas, congresos y seminarios en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	8/12



Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

La selección se llevará a cabo en las dependencias del Ayuntamiento, una vez presentada la documentación por los aspirantes remitidos por el SAE.

La lista de admitidos y excluidos, así como el resultado de la baremación con orden de prioridad para el monitor y/o animador deportivo, en base a la antigüedad o puntuación obtenida, se publicará en la Página Web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de tres días hábiles para la reclamación de la misma y subsanación de la documentación exigida.

El Tribunal no admitirá la aportación de ningún otro documento fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, como suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del punto anterior.

En caso de empate, el Tribunal propondrá como seleccionado al candidato que cuente con mayor antigüedad en su inscripción como demandante de empleo en la Oficina del SAE.

Contra dicha lista se podrá interponer en el Registro General de este Ayuntamiento reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las mismas, si las hubiera, el Tribunal publicará la resolución de estas, así como la lista definitiva en el Tablón de Anuncios.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Delegación de Personal en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera, no siendo necesaria su publicación en el BOP.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de tres días hábiles a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla

DÉCIMA. Lista de reserva

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva, de forma que si el candidato/a seleccionado/a, durante el período de prueba, renunciase o tuviese lugar de extinción del contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	9/12



del Estatuto de los Trabajadores, o para cubrir una vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

En estos supuestos se procederá por la Administración al nombramiento del candidato/a inmediato/a siguiente que figure en la relación propuesta por el Tribunal.

DÉCIMO PRIMERA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

DÉCIMO PRIMERA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO SEGUNDA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón electrónico (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un **plazo de cinco días naturales**, así como traslado de la misma al Servicio Andaluz de Empleo a los efectos oportunos

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/LAP:02/000006 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LICENCIA OBRA MAYOR PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA EN C/ MANUEL DE FALLA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **04/10/2024**, se presentó por **DÑA. NAZARET CANO ÁLVAREZ**, solicitud de licencia de obras para **ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA**, en **C/ MANUEL DE FALLA 1**, ref. cast. **0045616TF5804E0001IW** de esta localidad.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	10/12



Visto que con fecha **11/11/2024**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **11/11/2024**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **11/11/2024**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **DÑA. NAZARET CANO ÁLVAREZ**, para la realización de **ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA en C/ MANUEL DE FALLA 1, ref. cast. 0045616TF5804E0001IW**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: **URBANO.**
b) Finalidad: **CAFETERÍA.**
c) P.E.M.: **2.500,00 €**
d) Situación **C/ MANUEL DE FALLA 1,
ref. cast. 0045616TF5804E0001IW**
e) PROMOTOR: **DÑA. NAZARET CANO ÁLVAREZ**
f) Técnico autor del proyecto: **D. JAVIER LÓPEZ GARCÍA**
g) Dirección Facultativa: **D. JAVIER LÓPEZ GARCÍA**

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/LAP:02/000006 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA AL TRAMITE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL: CAFETERÍA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **04/10/2024**, se presentó por **NAZARET CANO ÁLVAREZ**, solicitud de Licencia para el Ejercicio de Actividad Sometida al Trámite de Calificación Ambiental Andalucía, para actividad de **CAFETERÍA** en **C/ MANUEL DE FALLA 1, ref. cast. 0045616TF5804E0001IW** de esta localidad.

Visto que con fecha **04/10/2024**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **04/10/2024**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **11/11/2024**, habiendo seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo el otorgamiento [o no] de la Calificación Ambiental al Alcalde, en virtud del artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue emitido informe-propuesta de resolución favorable por la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	11/12



SE PROPONE

PRIMERO. Calificar **FAVORABLEMENTE** desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Código IAE	Descripción de la actividad
CAFETERÍA	672.1	CAFETERÍA
Titulo/Nombre Comercial	Fecha de inicio	
Observaciones		

Desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. *OTORGAR* licencia de actividad sometida al trámite de calificación ambiental solicitada, haciendo constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta en tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

TERCERO. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental, en el plazo de diez días desde la fecha de esta resolución.

CUARTO. Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

QUINTO. Inscribir en el Registro de Calificación Ambiental del Ayuntamiento el expediente de Calificación Ambiental, indicando los datos relativos a la actividad y la resolución recaída.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 14:42 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Fecha	29/11/2024 11:34:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2CNYX67K7P2NU44MXE64	Página	12/12

